



**Brújula  
Constituyente  
Feminista**

# Brújula Constituyente Feminista



*Este documento ha sido elaborado por **Corporación Humanas, Observatorio de Género y Equidad (OGE) y Centro de Estudios de la Mujer (CEM)**, con el objetivo de contribuir al debate público de cara al proceso constituyente, proponiendo una mirada que facilite la articulación y el avance transformador desde la reivindicación del feminismo como proyecto político para el nuevo Chile. A partir de comentarios de diversas actorías sociales, hemos ajustado y complementado el texto inicial para publicar esta primera edición que esperamos contribuya a los debates de organizaciones de mujeres, feministas y del mundo social en general en este proceso de elaboración preconstituyente. **Invitamos desde ya a adherir a esta primera versión y a generar espacios de trabajo conjunto para avanzar hacia una segunda edición que exprese el debate colectivo de los próximos meses.** Pueden hacernos llegar sus dudas o comentarios a los siguientes correos: [contacto@humanas.cl](mailto:contacto@humanas.cl), [contacto@oge.cl](mailto:contacto@oge.cl), [cem@cem.cl](mailto:cem@cem.cl)*

Pensar una Constitución feminista debe ir más allá de un pliego de demandas o de una enumeración de razones. Si bien, tanto demandas como razones son parte fundamental del entramado de una nueva Constitución que respete y garantice los derechos de las mujeres, es fundamental instalar una nueva mirada que revele el **carácter transformador que ofrece el feminismo**, como respuesta ante las diversas crisis de régimen que se expresan globalmente, nutriendo el debate, las actas, el texto y sus consecuentes expresiones prácticas con la vocación de generar condiciones para cambiar los cimientos del orden político, económico, social y cultural de género.

Desde una perspectiva feminista, debemos poder ofrecer un proyecto de sociedad que amplíe y modifique los marcos racializados, patriarcales y neoliberales preestablecidos, caracterizados por precarizar la vida de las personas, especialmente de las mujeres, limitando su autonomía económica, política y cultural, considerándolas como sujetas de menor respeto y valor, subordinándolas y excluyéndolas. Debemos proponer un nuevo paradigma que, por un lado, debilite las fronteras público-privado y, por otro, desmonte el control del poder patriarcal sobre lo privado y lo público, con el objetivo de desarrollar nuevas formas de producción y reproducción de la vida, superando la fragmentación social, el individualismo de una meritocracia fallida y la métrica mercantil de las relaciones sociales, rescatando el **carácter relacional e interdependiente de la vida social**.

Desde este marco, lograr entregar una orientación constituyente desde el feminismo, una brújula que nos permita identificar cuándo avanzamos en clave transformadora y cuándo estamos simplemente ajustando el orden vigente. En este sentido, se pueden pensar tres enfoques nucleares para avanzar sustantivamente hacia la igualdad y autonomía de género en la nueva Constitución: los cuidados como principio rector de la organización social, una democracia paritaria, inclusiva y deliberativa como norte del nuevo sistema político y la reivindicación de lo común como condición del desarrollo pleno de las personas.



# 1. Los cuidados como principio rector de la organización social

El modelo de sociedad que tenemos actualmente se organiza en torno a: i) el carácter subsidiario del Estado resguardado transversalmente a nivel constitucional que ha permitido la mercantilización del espacio de los derechos sociales y la consolidación de la cultura del individualismo; ii) la concepción de la familia hegemónica como núcleo fundamental de la sociedad, que junto a la invisibilización y desvalorización del trabajo no remunerado, ha consolidado la relegación de las labores de cuidado en el espacio privado, recayendo ellas principalmente en las mujeres y niñas; iii) la primacía suprema del derecho a la libre actividad económica que junto con el derecho de propiedad sobre el agua y la nula regulación del medioambiente en la Constitución, ha fortalecido un modelo de desarrollo extractivista que ha arrasado con los bienes comunes y el medioambiente con las evidentes consecuencias para la vida de las personas y el desarrollo de las comunidades.

Desde una perspectiva feminista de la sociedad, el enfoque de los cuidados debe ser un principio rector de una nueva Constitución que allane el camino hacia **nuevas formas de organizarnos y relacionarnos socialmente**, y de generar normas de convivencia que visibilicen y valoren las relaciones de interdependencia social que hacen posible la vida, el bienestar, la solidaridad y la justicia. **La sostenibilidad** de este enfoque

requerirá de la participación y distribución de los cuidados entre el Estado, los privados, las comunidades y las familias. **El alcance** de este principio debe considerar tanto los cuidados de las personas, de las comunidades, así como del medioambiente. Y desde este enfoque debemos buscar **no sólo reducir la carga de los cuidados** que recae sobre las mujeres, sino además tender a su desfeminización y colectivización incorporando un enfoque intercultural y comunitario.


Además, de una eventual consideración expresa como principio de la nueva Constitución, su ejecución a lo largo del texto constitucional puede contemplarse al momento de:

- \* Definir el carácter del Estado, éste puede pasar de subsidiario a cuidador con el mandato de garantizar el bienestar, dignidad y derechos de las personas y medioambiente.
- \* Reconocer y promover las estrategias comunitarias autogestionadas como formas de organizar la sostenibilidad de la vida por fuera de la institucionalidad.
- \* Plantear el principio de igualdad y la prohibición de discriminación de mujeres, niños, niñas y adolescentes, disidencias, personas adultas mayores, personas en situación de discapacidad y en situación de dependencia.
- \* Establecer el derecho de todos y todas a cuidar y ser cuidados, en torno al mandato de implementación de un sistema nacional e integral de cuidados.
- \* Garantizar un catálogo amplio y actualizado de derechos sociales en el marco de lo público, la gratuidad, la universalidad y el enfoque de género de los mismos.



- \* Reconocer el trabajo doméstico y de cuidados, garantizando el cuidado de de las y los cuidadores.
- \* Replantear el modelo de trabajo remunerado en la dirección de hacerlo compatible con la labor de cuidados y el tiempo libre, tanto para hombres y mujeres.
- \* Considerar un modelo de desarrollo sostenible, respetuoso de la naturaleza y reconocedor de la emergencia climática que vivimos a nivel global, estableciendo además un mandato para terminar con las zonas de sacrificio.
- \* Recuperar la soberanía sobre los bienes comunes, especialmente del agua, estableciendo nuevas formas de administración pública de los mismos que sea compatible con la vida y el desarrollo de las comunidades.





## 2. Una democracia paritaria, inclusiva y deliberativa como norte del nuevo sistema político

Vivimos bajo un sistema político que se caracteriza por: i) un régimen de gobierno hiperpresidencialista donde el poder ejecutivo concentra las mayores atribuciones para las decisiones públicas, reforzado con los quórum contramayoritarios que otorgan poder de veto a las minorías en el Congreso; ii) un sistema de partidos con altas barreras para la constitución de los mismos, mermando la tradición multipartidista que caracteriza la historia chilena y; iii) un sistema electoral que con dificultad ha avanzado hacia un esquema de representación proporcional de las expresiones políticas. Esto, sumado a un modelo de Estado altamente concentrado y centralizado, y una democracia representativa con casi nulas formas de democracia directa, configuran el modelo de democracia protegida que ha conducido a la escisión entre lo político y lo social, excluyendo a las expresiones sociales de las deliberaciones políticas, y que ha servido en la práctica para evitar reformas sustantivas al modelo político económico resguardado en la Constitución.

Un desafío actual, entonces, es abrir la democracia a través de la implementación de un sistema político que facilite no sólo una mejor representación política, sino también que promueva la participación activa de la ciudadanía, la organización social y la articulación de perspectivas, para hacer carne el principio democrático de la soberanía radicada en los pueblos.

Para mejorar la calidad de la democracia no sólo basta establecer mecanismos formales para la expresión de la voluntad popular, también se requiere tomar medidas respecto de las condiciones materiales, culturales e históricas que han impedido la expresión y participación de determinados sectores sociales, como es el caso de las mujeres. Así, por un lado, será fundamental establecer el principio de paridad como eje rector de la democracia chilena e incorporar una mirada interseccional al momento de establecer mecanismos de participación, de manera de reconocer y atacar las distintas formas de opresión y discriminación que viven las personas, a fin de lograr su integración plena en la sociedad. Por otro lado, deberemos pensar también cómo articular un sistema de derechos y seguridad social, de integración territorial y social, de trabajo remunerado y no remunerado que entregue las condiciones materiales básicas para el libre desarrollo de las personas en el espacio público y privado. De esta manera, entendemos el principio de paridad desde una dimensión sustantiva, como herramienta de organización social en miras a la igualdad de género y no tan sólo como un objetivo de representación numéricamente proporcional.

Este principio a lo largo del texto constitucional puede considerarse desde diversas formas, al momento de:

- \* Definir el carácter del Estado como descentralizado, redistribuyendo el poder político, económico y administrativo en los gobiernos locales y regionales.
- \* Definir el carácter de la democracia y el sistema político chileno bajo los principios de democracia paritaria, inclusiva y deliberativa.
- \* Plantear el principio de igualdad y prohibición de discriminación de mujeres y niñas, en el marco de una consideración expresa de las múltiples “categorías sospechosas”.
- \* Reconocer el carácter plurinacional del Estado en el marco de otorgamiento de grados de autonomía política, cultural y económica para los pueblos originarios a nivel territorial e incorporación plena en instancias de representación nacional.
- \* Fijar la forma de integración paritaria de órganos estatales colegiados, de gabinete del gobierno y de elecciones o designaciones a cargos unipersonales.



- \* Establecer requisitos de postulación o integración de órganos estatales que consideren las barreras institucionales que existen para mujeres y grupos minorizados.
- \* Promover formas institucionales que tiendan a la distribución del poder, instando por conformación de órganos de integración colectiva más que unipersonal.
- \* Establecer una forma de gobierno y de parlamento que tienda a la distribución del poder, que permita la expresión de las mayorías y que tienda a modelos representativos de la diversidad social.
- \* Considerar formas de democracia directa y deliberativas que permitan una expresión activa del mundo social en la política institucional, como plebiscitos, mandatos revocables e integración de organizaciones sociales en la definición de políticas públicas y legislaciones.
- \* Reconocer las acciones afirmativas como mecanismos de fortalecimiento de la democracia.
- \* Establecer un mandato explícito al Estado y sus poderes de transversalización del género en políticas públicas, legislaciones, sentencias y desarrollo institucional.
- \* Disponer el deber del Estado de favorecer la participación paritaria en las formas de organización social y profesional, pública y privada, económica y política a fin de superar las actuales segregaciones de género.



### 3. La reivindicación de lo común como condición del desarrollo pleno de las personas

El modelo económico opera no sólo como forma de organización económica, sino también como determinante en la forma en que se construyen y desarrollan las relaciones sociales, las personas y los colectivos. Así, en el caso chileno, el neoliberalismo sostenido en una mercantilización a ultranza de las formas de vida, ha derivado en expresión de relaciones sociales fuertemente individualistas, competitivas y fragmentadas, negando que la vida es sostenida a través de un entramado de interacciones sociales y que requiere de condiciones materiales para su desenvolvimiento. La promesa de desarrollo individual y el mandato de emprendimiento personal calaron fuertemente en nuestra sociedad, resquebrajando las comunidades, los barrios, la vida social y, en general, lo público.

En el marco del proceso constituyente se abre la posibilidad de replantearnos las condiciones sociales y materiales necesarias para el desarrollo de la autonomía plena de la persona humana y de las sociedades en el marco de una revalorización de lo común. Una oportunidad para romper la tensión histórica entre el individuo y la comunidad, comprendiendo que las formas colectivas y públicas son fundamentales para otorgar marcos de igualdad en el desarrollo de las personas.

Desde una perspectiva feminista, toma relevancia que la nueva Constitución reivindique lo común como condición del desarrollo pleno de las personas y de las sociedades, para lo cual se deben contemplar principios, derechos, estructuras y

mandatos concretos que permitan el desarrollo de las distintas autonomías que han sido conculcadas para las mujeres debido a una estructura social y económica que las desvaloriza, subordina y violenta de diferentes formas. De esta manera, no sólo es necesaria la afirmación constitucional de que hombres y mujeres nacemos libres e iguales en dignidad y derechos, sino también promover un modelo de sociedad que haga posible el ejercicio de esta libertad y de esos derechos en igualdad, un modelo que haga posible la verdadera soberanía de las personas sobre sus vidas y del colectivo sobre el futuro.

Este enfoque puede desagregarse en tres marcos de soberanía y desde ahí desarrollarse a lo largo de la nueva Constitución, por ejemplo, contemplándolo al momento de:

\* **Soberanía en lo económico:** Supone la democratización del poder económico, el derecho a una economía que proteja y otorgue bienestar a las personas, así como el reconocimiento del derecho a la autonomía económica y al reconocimiento del valor del trabajo de todos y todas. Concretamente, puede expresarse al momento de:

- » **Orientar un modelo de desarrollo bajo el paradigma de la soberanía y la democracia económica, fortaleciendo aspectos centrales para ello, como la ciencia y la tecnología.**
- » **Reconocer el derecho a la soberanía alimentaria.**
- » **Garantizar el derecho a una renta básica universal.**
- » **Garantizar el derecho a cuidar y ser cuidado y cuidada.**
- » **Garantizar el derecho a un trabajo remunerado digno, sin discriminación y compatible con los cuidados.**
- » **Reconocer el trabajo doméstico como parte de la cadena de producción nacional.**

\* **Soberanía en el proyecto de vida:** Supone reconocer el derecho de las personas sobre sus cuerpos y a contar con las condiciones sociales para el desarrollo individual y colectivo del proyecto de vida. En concreto puede expresarse al momento de:

- » **Garantizar el derecho a una vida libre de violencia, estableciendo instituciones o mecanismos para su tutela efectiva.**
- » **Establecer un mandato para el diseño e implementación de políticas de prevención de la violencia de género.**
- » **Reconocer y garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las personas en el marco de los estándares de derechos humanos.**
- » **Reconocer el derecho a la identidad de género de toda persona, incluyendo niños, niñas y adolescentes.**
- » **Reconocer y proteger todas las formas de familias, las relaciones sexo-afectivas y el derecho a la intimidad.**
- » **Reconocer derechos sociales y socioambientales universales.**

\* **Soberanía política y cultural:** Supone democratizar el poder político, considerando formas de democracia representativa, participativa y directa, el reconocimiento de la diversidad de pueblos y culturas, y el desarrollo de un marco decolonial de la política exterior. En concreto puede expresarse al momento de:

- » **Establecer el principio de democracia paritaria, inclusiva y deliberativa en los términos desarrollados anteriormente.**
- » **Reconocer el carácter plurinacional e intercultural del Estado.**
- » **Reconocer el derecho a la conservación, desarrollo y difusión de la cultura y la memoria.**
- » **Desarrollar principios de política exterior respetuosa de la autodeterminación de los pueblos, que promueva la solución pacífica de controversias y la integración latinoamericana como estrategia para enfrentar los desafíos globales.**

Finalmente, debemos considerar como norte el marco internacional de los derechos humanos, asegurando en la nueva Constitución el reconocimiento explícito tanto de los tratados de derechos humanos como del desarrollo de los órganos de tratado respectivo, así como el deber del Estado de respetar los principios de

universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que los caracterizan. Para esto, además, será fundamental implementar una institucionalidad de derechos humanos fortalecida, autónoma y con recursos suficientes para velar por el cumplimiento de los deberes del Estado en esta materia.